

## Ponencia

**SALVADOR ROMERO ESPINOSA***Comisionado Ciudadano*

## Número de recurso

**2079/2021**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

30 de septiembre del 2021

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DIF JALISCO.**Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución

03 de noviembre del 2021.

**MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD**

Quiero que me den copia del memorando que dicen que dio respuesta la dirección de recursos humanos y también quiero pruebas de que cumplen con los requisitos”(Sic)

**RESPUESTA DEL  
SUJETO OBLIGADO**

Respuesta en sentido afirmativo.

**RESOLUCIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

Archívese.

**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
A favor.

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO:  
**2079/2021.**

SUJETO OBLIGADO: **SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DIF JALISCO.**

COMISIONADO PONENTE:  
**SALVADOR ROMERO ESPINOSA.**

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 03 tres de  
noviembre del 2021 dos mil veintiuno. -----**

**V I S T A S**, las constancias que integran el Recurso de Revisión número **2079/2021** interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF JALISCO**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

## **R E S U L T A N D O S**

**1. Solicitud de acceso a la información.** Con fecha 13 trece de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, la parte promovente presentó una solicitud de información ante el Sujeto Obligado, vía Plataforma Nacional de Transparencia generándose el número de folio **140279421000004**.

**2. Respuesta del sujeto obligado.** Tras los trámites internos, con fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, el sujeto obligado notificó respuesta emitida en sentido **afirmativo**.

**3. Presentación del recurso de revisión.** Inconforme con la respuesta, la parte recurrente interpuso **recurso de revisión** el día 30 treinta de septiembre del año en curso.

**4. Turno del expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, se tuvo por recibido el recurso de revisión, y se le asignó el número de expediente **2079/2021**. En ese tenor, **se turnó**, al **Comisionado Salvador Romero Espinosa**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de la Materia.

**5. Admisión parcial, audiencia de conciliación, requiere informe.** El día 07 siete de octubre del 2021 dos mil veintiuno, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. En ese contexto, **se admitió**, únicamente por lo que ve a los agravios de la parte recurrente, sin que se admitiera por las ampliaciones a su petición de información, el recurso de revisión que nos ocupa.

De igual forma en dicho acuerdo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** y ofreciera medios de prueba.

Asimismo, se hizo del conocimiento de las partes su derecho a solicitar **audiencia de conciliación**, para efecto de que se **manifestaran al respecto**.

El acuerdo anterior, fue notificado al sujeto obligado mediante oficio CRE/1537/2021, el día 11 once de octubre del 2021 dos mil veintiuno, vía correo electrónico; y en la misma fecha y vía a la parte recurrente.

**6. Recepción de Informe, se tiene al sujeto obligado ofertando pruebas, se da vista.** A través de acuerdo de fecha 19 diecinueve de octubre del 2021 dos mil veintiuno, en la Ponencia Instructora se tuvo por recibido el oficio UTIDIF/441/2021, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, mediante el cual rendía su informe de ley en tiempo y forma.

Asimismo, se requirió a la parte recurrente para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación, manifestara si la nueva información proporcionada por el sujeto obligado satisfacía sus pretensiones.

**7. Feneció plazo para realizar manifestaciones.** Mediante auto de fecha 26 veintiséis de octubre del año en que se actúa, se dio cuenta de que, habiendo fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente, ésta no efectuó manifestación alguna al respecto.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes:

### C O N S I D E R A N D O S :

**I. Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

**II. Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III. Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado; **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF JALISCO**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV. Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

**V. Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de respuesta:	24/septiembre/2021
Surte efectos:	28/septiembre/2021
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión:	29/septiembre/2021
Concluye término para interposición:	20/octubre/2021
Fecha de presentación del recurso de revisión:	30/septiembre/2021
Días inhábiles	27/septiembre/2021 12/octubre/2021 Sábados y domingos.

**VI. Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, **fracción VII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que del agravio expuesto por la parte recurrente se deduce que consiste en **No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta**; advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VII. Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el SOBRESEIMIENTO del presente recurso de revisión; toda vez que el artículo en cita dispone:

*“Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento*

*1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:*

*...*

*IV. Que el sujeto obligado modifique la resolución impugnada o realice actos positivos, de forma que quede sin efecto material el recurso...”*

*V.- Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso...”*

En consecuencia, nos encontramos en los supuestos señalados anteriormente, es decir, el estudio o materia del recurso de revisión han sido rebasados toda vez que el sujeto obligado en el informe remitido a este Instituto, acredita que realizó actos positivos garantizando el derecho de acceso a la información de acuerdo a las siguientes consideraciones:



La solicitud de información fue consistente en requerir:

*“Solicito saber si en director general y todos los subdirectores y directores cumplen los requisitos de los perfiles de puestos así como todos los empleados de la dirección jurídica el órgano interno de control y la dirección de gestión institucional.” (Sic)*

Por su parte, el sujeto obligado dictó respuesta en sentido afirmativo parcial de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Recursos Humanos, quien señaló medularmente:

*“Se manifiesta que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Recursos Humanos, se informa lo siguiente;” (Sic).*

CSC	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CUMPLE
1	DIRECTOR A	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
2	COORDINADOR A	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
3	LICENCIATURA	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
4	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ÁREA	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
5	ANALISTA B	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
6	SECRETARIA AUXILIAR	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
7	JEFE DE DEPARTAMENTO C	DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
8	COORDINADOR ADMINISTRATIVO A	DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
9	ABOGADO	DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
10	ANALISTA ESPECIALIZADO	DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
11	JEFE DE SECCIÓN B	DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
12	JEFE DE DEPARTAMENTO D	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SINIESTROS Y BIENES INMUEBLES	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
13	COORDINADOR C	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SINIESTROS Y BIENES INMUEBLES	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
14	LICENCIATURA	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SINIESTROS Y BIENES INMUEBLES	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
15	ANALISTA A	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SINIESTROS Y BIENES INMUEBLES	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
16	JEFE DE DEPARTAMENTO D	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
17	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
18	LICENCIATURA	DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
19	ABOGADO	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
20	ABOGADO	DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	DIRECCIÓN JURÍDICA	SI
21	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
22	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ÁREA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
23	JEFE DE DEPARTAMENTO C	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL PREVENTIVO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
24	AUDITOR	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL PREVENTIVO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
25	AUDITOR	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL PREVENTIVO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
26	AUDITOR A	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL PREVENTIVO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
27	AUDITOR A	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL PREVENTIVO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
28	AUDITOR A	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL PREVENTIVO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
29	AUDITOR A	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL PREVENTIVO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
30	JEFE DE DEPARTAMENTO C	DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
31	AUDITOR	DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
32	JEFE DE DEPARTAMENTO D	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
33	AUDITOR	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
34	AUDITOR	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SI
35	DIRECTOR D	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
36	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ÁREA	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
37	JEFE DE DEPARTAMENTO B	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
38	JEFE "A" DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
39	COORDINADOR B	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
40	LICENCIATURA	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
41	LICENCIATURA	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
42	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ÁREA	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
43	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ÁREA	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
44	TÉCNICO C	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
45	TÉCNICO C	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
46	SECRETARIA AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
47	SECRETARIA AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
48	JEFE DE DEPARTAMENTO A	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
49	JEFE DE DEPARTAMENTO C	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
50	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
51	COORDINADOR A	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
52	COORDINADOR B	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
53	COORDINADOR B	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI

			LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
54	COORDINADOR C	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
55	LICENCIATURA	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
56	ANALISTA ESPECIALIZADO	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
57	ANALISTA ESPECIALIZADO	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
58	JEFE DE SECCIÓN B	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
59	JEFE DE SECCIÓN B	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
60	JEFE DE SECCIÓN B	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
61	JEFE DE SECCIÓN B	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
62	JEFE DE SECCIÓN B	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
63	JEFE DE SECCIÓN B	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
64	DISEÑADOR GRAFICO	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
65	DISEÑADOR GRAFICO	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
66	TÉCNICO ESPECIALIZADO A	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
67	TÉCNICO EN ASISTENCIA SOCIAL	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
68	TÉCNICO C	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI
69	SECRETARÍA AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SI

CSC	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CUMPLE
1	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	SI
2	DIRECTOR A	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI
3	DIRECTOR C	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	SI
4	DIRECTOR C	DIRECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	DIRECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	SI
5	DIRECTOR C	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS	SI
6	DIRECTOR C	DIRECCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA	DIRECCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA	SI
7	DIRECTOR C	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA	SI
8	DIRECTOR E	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	NO
9	DIRECTOR B	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	SI
10	DIRECTOR D	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	SI

CSC	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CUMPLE
11	DIRECTOR B	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	SI
12	DIRECTOR C	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SI
13	DIRECTOR D	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	SI
14	DIRECTOR D	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	SI
15	DIRECTOR E	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	SI
16	DIRECTOR E	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	SI
17	DIRECTOR E	DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN Y RESTITUCIÓN	DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN Y RESTITUCIÓN	SI
18	DIRECTOR E	DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS	DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS	SI
19	DIRECTOR E	DIRECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CEPAVI)	DIRECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CEPAVI)	SI
20	DIRECTOR DE ÁREA OPERATIVA	DIRECCIÓN OPERATIVA DEL MUSEO	DIRECCIÓN OPERATIVA DEL MUSEO	SI
21	SUBDIRECTOR GENERAL B	SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA	SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA	SI
22	SUBDIRECTOR GENERAL B	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	SI
23	SUBDIRECTOR GENERAL B	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL	SI
24	SUBDIRECTOR GENERAL B	SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	SI

Por lo que la parte recurrente, interpuso recurso de revisión del que se desprende lo siguiente;

*“Quiero que me den copia del memorando que dice que dio respuesta la dirección la dirección de recursos humanos y también quiero pruebas de que cumplen los requisitos.”(Sic)*

Mediante su informe de Ley, el sujeto obligado acreditó que en un alcance le remitió el memorándum que contenía la respuesta del área generadora.

Con motivo de lo anterior, la Ponencia Instructora, dio vista a la parte recurrente para que manifestara si la nueva información proporcionada por el sujeto obligado satisfacía sus pretensiones, siendo ésta legalmente notificada, y una vez fenecido el término otorgado, se hizo constar que no remitió manifestación alguna, por lo que se entiende que está **tácitamente conforme** con la información ahí proporcionada.

En ese sentido, este Pleno considera que el recurso de revisión presentado quedó sin materia toda vez que agravio hecho valer por el recurrente ha sido rebasado, ya que el sujeto obligado remitió la copia del memorando UTIDIF/423/2021.

Por otra parte, como se señaló en la admisión resulta improcedente la parte del recurso que refiere *“también quiero pruebas de que cumplen los requisitos”*, pues se trata de una ampliación a la solicitud de origen, lo cual resulta improcedente de conformidad a lo señalado en el artículo 98 fracción VIII de la Ley de la materia,

Cabe señalar, que la consecuencia del sobreseimiento del presente recurso de revisión, es dejar las cosas en el estado que se encontraban antes de la interposición del presente recurso de revisión, lo que implica que no se ha entrado al estudio de fondo del acto emitido por el sujeto obligado, por tanto, la parte recurrente podrá volver a interponer recurso de revisión si considera que la determinación del sujeto obligado responsable, no satisface su pretensión o a su juicio el acto le genera un perjuicio a su derecho fundamental de acceso a la información.

En consecuencia, por lo antes expuesto, fundado y motivado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, punto 1, 35 punto 1, fracción XXII, 91, 92, 93, 94, 95.1 fracción I, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102.1 y demás relativos y aplicables a la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

### R E S O L U T I V O S :

**PRIMERO.** - La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.


**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento de la parte recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.-** Archívese el expediente como asunto concluido.

**Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos,** de conformidad con lo establecido 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.**



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
**Presidenta del Pleno**



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 2079/2021 EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 09 NUEVE HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE. -----  
EEVM/XGRJ.